



**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O EQUIPAMIENTO PARA CENTRO POLIDEPORTIVO COMUNAL, QUILLÓN”.**

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°4366-19-LP15, APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 30241**

**QUILLÓN, JULIO 15 DE 2015.-**

**VISTOS:**

1. Convenio Mandato de fecha 19.03.2014, entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la Ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **“Reposición Centro Polideportivo Comunal, Quillón”**.
2. Resolución N° 050, de fecha 07 de abril de 2014, que aprueba Convenio para la ejecución del Proyecto “Reposición Centro polideportivo Comunal, Quillón”
3. Resolución Exenta N°004, de fecha 10 de enero de 2014, que crea asignación presupuestaria del proyecto denominado **“Reposición Centro Polideportivo Comunal, Quillón”**.
4. Decreto Alcaldicio elaborado por la I. Municipalidad de Quillón N° 1241, de fecha 04.06.2014, que aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución del proyecto denominado **“Reposición Centro Polideportivo Comunal, Quillón”**.
5. Las Bases Generales y Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública para la **“Adquisición de Equipos y/o Equipamiento para Centro Polideportivo Comunal, Quillón”**.
6. Decreto Alcaldicio N°2255, de fecha 07.05.2015, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
7. Licitación Pública ID N° 4366-19-LP15.
8. Acta de Apertura Electrónica de fecha 01.06.2015.
9. Acta de Evaluación, de fecha 19.06.2015.
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO

- Acta de Evaluación, de fecha 19.06.2015, donde la comisión propone al Sr. Alcalde rechazar las ofertas ingresadas puesto que todas se encuentran fuera de bases.
- Lo señalado en el Convenio Mandato, con respecto a las responsabilidades y compromisos de la municipalidad de cumplir con lo establecido en el mismo.
- La necesidad de contar con equipos y equipamiento de calidad para la implementación del centro deportivo que dé cabida a las diferentes actividades deportivas, tanto a nivel comunal, provincial y regional.

## DECRETO

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública ID N°4366-19-LP15, proyecto denominado **“Adquisición de Equipos y/o Equipamiento para Centro Polideportivo Comunal, Quillón”**.
2. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el proyecto denominado **“Adquisición de Equipos y/o Equipamiento para Centro Polideportivo Comunal, Quillón”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
3. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“Adquisición de Equipos y/o Equipamiento para Centro Polideportivo Comunal, Quillón”**.
4. **NÓMBRASE**, la Comisión de Selección y Evaluación de Propuestas, la cual estará constituida por:
  - Secretaría Comunal de Planificación, en calidad de asesor.
  - Dirección de Obras Municipal.
  - Departamento de Deportes Municipal.
  - Dirección de Administración y Finanzas Municipal.
  - Secretaría Municipal, en calidad de Ministro de Fe.
5. La Comisión indicada en el punto 4) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
6. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subroge el cargo.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Departamento de Deportes
- Dirección de Obras
- Depto. Control
- Archivo.